



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

Atenciones

CONTRALORÍA GENERAL

Oficio No. CGE/0342/2026

Asunto: Se notifica Informe Individual correspondiente a la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 10 de marzo de 2026

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López

Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado y Enlace Designado

L.C. Luis Alberto González Landero

Secretario Técnico de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado y Enlace Designado

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza

Subdirectora de Recursos Financieros de la Fiscalía General del Estado y Enlace Designada

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RECORDADO
13 MAR. 2026
13-25
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Anexa 1 Copia

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, 17 fracciones XIII y XLI del *Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz* y derivado del oficio número NGR/GOBVER-37/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación, a través del oficio número OASF/1260/2026, de fecha 23 de febrero de 2026 y recibido el día 06 de marzo del mismo año, signado por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación, notificó formalmente la **Tercera Entrega de los Informes Individuales derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024**. Se adjunta copia simple del oficio, para mayor referencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que en el desarrollo de la auditoría número **2020**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", la Auditoría Superior de la Federación detectó actos u omisiones, que en el ejercicio de sus funciones presuntamente realizaron servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE), los cuales pueden ser constitutivos de responsabilidades administrativas en términos de Ley, por lo que solicité a la Contraloría General, realizar las investigaciones administrativas correspondientes y en seguimiento, la Contraloría General en la FGE, radicó el expediente número **CG/UI/005/2026**. Asimismo, le comunico que ese Ente no tiene observaciones que atender ante la Auditoría Superior de la Federación, por cuanto hace a la auditoría referida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos
Contralora General del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL

Oficio No. CGE/0342/2026

Asunto: Se notifica Informe Individual correspondiente a la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 10 de marzo de 2026

Elaboró

M.A. Celsa Gómez Zamora
Supervisora en el Departamento de
Coordinación con la Auditoría Superior
de la Federación

Supervisó

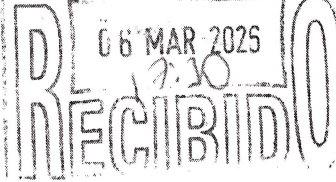
L.I.C. José Odilón Astacio Felipe
Jefe de Departamento de
Coordinación con la Auditoría Superior
de la Federación en la Dirección
General de Fiscalización
Gubernamental

Autorizó

L.C. Seelene Pérez Acosta
Subdirectora de Fiscalización a los
Recursos Federales en la Dirección
General de Fiscalización
Gubernamental

C.c.p. Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre.- Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento.
Mtra. Lucero Alegría Juárez.- Contralora General de la FGE.- Mismo fin.
Mtro. Victor Antonio Barrera Meza.- Director General de Fiscalización Gubernamental de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Seelene Pérez Acosta.- Subdirectora de Fiscalización a los Recursos Federales de la CGE.- Mismo fin.
Archivo / Minutario
MTRA.BGR/opa/josf/cga/mis

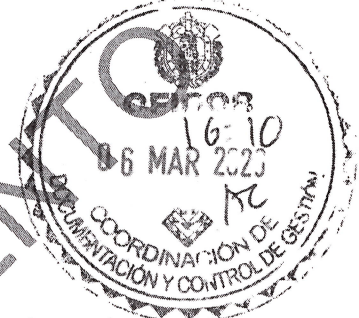




ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes a la tercera entrega.

3441
26-7945

ING. ROCÍO NAHLE GARCÍA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E



64946

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, los cuales son de carácter público y se encuentran disponibles en la página de internet de la ASF: www.asf.gob.mx.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, remito a usted anexo al presente, las cédulas que contienen el código QR que permite acceder en el sitio web de la ASF de manera directa y segura a la versión digital de los IIA que se enlistan a continuación:

Número	Título
2020	Participaciones Federales a Entidades Federativas
2021	Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente promovidas y notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la ASF ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México o por correo certificado sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa

que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente, encontrarse debidamente certificada y, siempre que sea posible, adjuntarse en formato electrónico. En este caso, le agradeceremos tomar las medidas pertinentes para garantizar su integridad, minimizando la vulnerabilidad a la que puedan estar expuestos los medios electrónicos remitidos durante su traslado debido a la fragilidad de los dispositivos electrónicos utilizados.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

En ese sentido y con el propósito de coadyuvar a que las entidades fiscalizadas realicen un adecuado seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización superior, se pone a su disposición el documento denominado "**Guía para el Seguimiento de las Acciones y Recomendaciones**", el cual puede consultarse en la página de internet de esta institución, en la liga de acceso siguiente: https://www.asf.gob.mx/uploads/11763_Guia_ASf/guiaseguimiento.pdf

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF. Para su conocimiento.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. Para su conocimiento.